

## NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión celebrada el día **15-05-2020** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

### “17.-URGENCIAS

#### 17.3.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, que transcrita literalmente dice:

- **“La Junta de Gobierno Local en sesión de 12 de Julio de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:**

“.....2) Adjudicar a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. (SEMIC)**, (CIF A-25027145), de acuerdo con el art. 168 a) 2º de la LCSP, al único empresario capacitado para garantizar la prestación del objeto, en las condiciones de exclusividad, el contrato administrativo de realización del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, por importe **3.291,20 €**, de los que 2.720,00 € corresponden a la base imponible y 571,20 € al 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria 2061-920-21600, siendo el plazo de ejecución del contrato **un año**, con posibilidad de prórroga por el mismo periodo. No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP..”

- **Con fecha 19 de Julio de 2019 se firma el Contrato Administrativo que ha de regir la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DE TRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, entrando en vigor dicho contrato el día 20 de Julio de 2019, finalizando el 19 de Julio de 2020.**

Se mantiene la necesidad de continuar con el objeto del contrato, constando la comunicación del preaviso necesario para prorrogar el contrato, de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP, mediante escrito de fecha 15 de Abril de 2020. Se adjunta documento de aceptación de la prórroga por parte de la empresa de fecha 23 de Abril de 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4	Fecha	21/05/2020 08:54:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4</a>	Página	1/4	

Según Informe del Servicio STIC, responsable del contrato, procede la prórroga de mismo cuyo periodo corresponde del 20 de Julio de 2020 al 19 de Julio de 2021

Por todo ello, en calidad de Primer Teniente de Alcalde, Concejal Delegado en materia de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación, y teniendo en cuenta todo lo expuesto, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

### PROPUESTA

#### PUNTO UNO

Aprobar la prórroga del contrato correspondiente al expediente **2018/001714** del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DETRAMITACIÓN ON-LINE DEL SERVICIO DE CONVOCATORIAS OPE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, adjudicado a la empresa **SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A. (SEMIC)**, (CIF A-25027145) por un importe total de **3.291,20 €**, de los que 2.720,00 € corresponden a la base imponible y 571,20 € al 21% de IVA.

El periodo de la prórroga será del 20 de Julio de 2020 al 19 de Julio de 2021.

#### PUNTO DOS:

Aprobar la autorización, disposición del gasto y retenciones de crédito correspondiente al servicio y el importe citado en el punto anterior, con la siguiente distribución:

EJERCICIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)	RETENCIÓN de CRÉDITO
2020	6021-920-21600 (20 Julio a 30 Noviembre)	1.281,27 €	2020.2.0027856.000
2021	6021-920-21600 (1 Diciembre 2020 al 19 Julio 2021)	2.009,93 €	2021.2.0000412.000

“ Visto el informe favorable de la Unidad Técnica y Jurídica de Contratación y del Titular de la Asesoría Jurídica.

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4	Fecha	21/05/2020 08:54:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4</a>	Página	2/4	

Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo podrá presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

Se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se encuentran suspendidos los plazos administrativos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.

Igualmente se hace saber que, de conformidad con la Disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4	<b>Fecha</b>	21/05/2020 08:54:52	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4</a>	<b>Página</b>	3/4	

otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

**TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano  
(Firmado electrónicamente con  
Código Seguro Verificación)

<b>CSV (Código de Verificación Segura)</b>	IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4	<b>Fecha</b>	21/05/2020 08:54:52	
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
<b>Firmado por</b>	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
<b>Url de verificación</b>	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV66HX73EFO7LTHOU4FRMI7RJ4</a>	<b>Página</b>	4/4	